

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RECHAZA
BENEFICIO HOGARES INDÍGENAS
PROCESO AÑO 2021, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69

Ciudad Arica, Fecha 24 de marzo 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la resolución Exenta N° 2938 de fecha 14 de diciembre 2020 de JUNAEB que Aprueba el manual de procedimientos programa Hogares Indígenas; en la Resolución Exenta RA N° 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez como Director Regional de la región de Arica y Parinacota de JUNAEB; en la Circular N° 08 del año 2021, que Establece la distribución presupuestaria regional 2021; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de

Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2. Que, por su parte, el Programa Becas Indígenas incluye la administración de los siguientes programas: Beca Indígena, Beca de Residencia Indígena y el Beneficio Hogares Indígenas;

3. Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello. Además, se contempla la existencia de espacios comunes de estudio dentro del Hogar, y recursos para actividades culturales, también esto último sujeto a disponibilidad presupuestaria;

4. Que, JUNAEB y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, celebraron con fecha 26 de enero del 2021 un convenio de colaboración aprobado mediante la resolución exenta N°618 de marzo de 2021, acordando ambas instituciones mutuo y recíproco apoyo y colaboración para la oportuna y eficaz administración del Programa Becas Indígenas, que comprende: Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y Hogares Indígenas;

5. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Procedimientos Programa Hogares Indígenas de Junaeb, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 2938, de fecha 14 de diciembre 2020 de JUNAEB;

6. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, destina un total de M\$ 31.186.218 al financiamiento del Programa Becas Indígenas;

7. Que, la referida glosa presupuestaria N°

02 establece:

"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52 de Educación de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.403.600 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el Programa Hogares Indígenas y los programas de Residencia Indígena:

Convenios con personas naturales

- N° de personas 3

- Miles de \$ 49.480

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

8. Que, mediante la Circular N° 08 del 29 de enero de 2021, oficializado el Proceso de Distribución Presupuestaria 2021, específicamente en lo relativo a la inversión regional de JUNAEB en las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, la cual en su archivo adjunto considera la inversión en el Programa Hogares Indígenas;

9. Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 40 (cuarenta) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2021;

10. Que, en razón de las normas previamente señaladas, que regulan la asignación del Programa Hogares Indígenas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mediante el presente acto administrativo esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por las Directivas de Hogares Indígenas, en coordinación con esta Dirección Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

11. Que, en primer lugar, se llevó a cabo la revisión de las solicitudes de renovación y, en segundo lugar, las solicitudes de postulación, esto con objeto de priorizar la continuidad de la entrega del servicio en vista de los cupos disponibles para asignación 2021. En este sentido, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes del Beneficio Hogares Indígenas para el 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a 35 (treinta y cinco) estudiantes de educación superior, para el primer semestre de 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes postulantes del Beneficio Hogares Indígenas para el 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a 5 (cinco) estudiantes de educación superior, para el primer semestre de 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

12. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 35 (treinta y cinco) estudiantes de educación superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Tupac Amaru".

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|-----------------------|--------------------------|--|------------------------------|
| BECADO | SUPERIOR | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 35 |

La nómina de los estudiantes antes referidos se contiene en anexo adjunto a la presente Resolución Exenta y se tiene como parte integrante de ésta, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 5 (cinco) estudiantes de educación superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Tupac Amaru".

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|-----------------------|--------------------------|--|------------------------------|
| BECADO | SUPERIOR | Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca. | 05 |

La nómina de los estudiantes antes referidos se contiene en anexo adjunto a la presente Resolución Exenta y se tiene como parte integrante de ésta, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para año 2021.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido para el año 2021.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO JELDRES GUTIÉRREZ

**DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MJG/CHC/chc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1:

Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el año 2021.

| EDUCACIÓN SUPERIOR | | | | | | |
|----------------------|-----|----|------------|------------|---------|----------------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS | | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | HOGAR INDIGENA |
| 1 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 2 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 3 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 4 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 5 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 6 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 7 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 8 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 9 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 10 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 11 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 12 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 13 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 14 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 15 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 16 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 17 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 18 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 19 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 20 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 21 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 22 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 23 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 24 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 25 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 26 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 27 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 28 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 29 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 30 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 31 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 32 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 33 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 34 | | | | | | TUPAC AMARU |
| 35 | | | | | | TUPAC AMARU |

